

Santiago de Chile, 11 de julio de 2023

Referencia: Opinión de directores sobre Operación con Partes Relacionadas Compañía Minera del Pacífico S.A.

A los señores accionistas de **Compañía Minera del Pacífico S.A.**:

En mi calidad de director de Compañía Minera del Pacífico S.A. (“**CMP**” o la “**Sociedad**”) y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley N° 18.046 (“**LSA**”) respecto de operaciones con partes relacionadas, me corresponde emitir mi opinión respecto de las condiciones, los efectos y potencial impacto para CMP de, por una parte, la operación de una compensación convencional de obligaciones recíprocas y equivalentes entre Cleanairtech Sudamérica S.A. (en adelante, “**CAT**”) y la Sociedad por un monto de USD 4.000.000 más IVA, obligaciones surgidas a partir de ciertas actuaciones fundadas en las relaciones contractuales vigentes entre ambas partes relacionadas con la terminación de un contrato de suministro eléctrico por parte de la Sociedad y los contratos de suministro de agua desalada celebrados por CAT en favor de sus clientes; y, por otra parte, la celebración de un contrato de mutuo por USD 34.300.000, con el objeto de financiar ciertas obras de construcción relacionadas al suministro de agua desalada por parte de CAT en favor de la Sociedad.

Para analizar la necesidad de llevar a cabo estas operaciones, en la Sesión de Directorio de la Sociedad celebrada el día 3 de julio de 2023, se propuso la compensación convencional señalada y la celebración del contrato de mutuo, operaciones mencionadas en el párrafo anterior. En dicha Sesión de Directorio, la unanimidad de los Directores de la Sociedad señaló tener interés en virtud del art. 44 de ley LSA, ya que todos fueron elegidos con los votos de CAP S.A., sociedad controladora a su vez de CAT como titular del 51% de sus acciones, o de MC Inversiones Ltda., sociedad filial de Mitsubishi Corporation que controla el 49% restante de las acciones de CAT. Considerando lo anterior, en la misma Sesión de Directorio se decidió convocar a una junta extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 26 de julio de 2023 a las 9:00 horas, a efectos de aprobar las operaciones con partes relacionadas mencionadas. En relación con lo anterior, declaro tener interés en las operaciones descritas en el párrafo anterior, por cuanto fui elegido con los votos de CAP S.A, controladora común de la Sociedad y CAT.

En la misma Sesión de Directorio se designó como evaluador independiente a Capital Trust SpA, a efectos de que preparara un informe respecto a la conveniencia de aprobar las operaciones entre partes relacionadas para la Sociedad (el “**Informe**”). El Informe concluye que resulta conveniente para el interés social la aprobación de las operaciones con partes relacionadas, por cuanto en lo relativo a la compensación convencional se compensan obligaciones completamente equivalentes, resultando en un efecto

patrimonial neutro, y en lo relativo a la celebración del mutuo, se señala que se celebra en condiciones similares a las imperantes en el mercado a la fecha de la celebración.

Como director de la Sociedad, considero que la aprobación de la operación resulta conveniente para el interés social. En lo relativo a la compensación convencional, los actos jurídicos que dieron lugar a las obligaciones recíprocas equivalentes permitieron al grupo al que pertenece la Sociedad acercarse a sus objetivos de sostenibilidad, teniendo a la vez un efecto patrimonial neutro entre la Sociedad y CAT. Por su parte, la celebración del mutuo permite asegurar a la Sociedad el suministro de agua desalada en sus operaciones, mientras que se constituye como acreedora de un crédito celebrado en condiciones de mercado.

En virtud de todo lo anterior, creo pertinente señalar que mi opinión fue formulada luego de un profundo análisis del Informe por lo que procede concluir que la operación propuesta es conveniente para CMP, promueve el interés social y se ajustan en precios, términos y condiciones a aquellas que prevalecen actualmente en el mercado.



Nicolás Burr

Director

Compañía Minera del Pacífico S.A.